Tunja, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**PERTENENCIA**
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00131-00
DEMANDANTE:	MI GUEL ALEXANDER PAEZ Y OTRO
DEMANDADO:	ANGEL CELY CARLOS URIBE Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR, al apoderado de la parte demandante, en concordancia con el auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) para que allegue a este despacho, la certificación de inscripción de la demanda, las gestiones de su cargo para el requerimiento de que tratan los PDF 038 y 040 so pena de dar por terminado el trámite conforme al artículo 317 del C.G.P. **Envíese el link del expediente al apoderado.**

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 41 hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d641c321f593745b5c2bbf2f9b5384346c0805ef887593b8b963a4897eb0a08b

Documento generado en 28/10/2021 07:05:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica